

1 el presente documento se otorga en virtud de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN,**
 2 suscrita en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
 3 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**
 4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y**
 5 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 6 **ANÓNIMA CASLET S.A. "EN**
 7 **LIQUIDACION"**
 8 **CUANTÍA: USD 15,200.00**
 9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
 10 hoy, nueve de Septiembre de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA**
 11 **VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
 12 **GUAYAQUIL,** comparece el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO,** quien
 13 declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a
 14 nombre y representación de la compañía anónima **CASLET S.A. "EN**
 15 **LIQUIDACION"**, en su calidad de Liquidador, conforme se justifica con la copia
 16 certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y,
 17 además, debidamente autorizado y ratificado por la Junta General Universal
 18 Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en el cantón
 19 Guayaquil el día nueve de Septiembre de dos mil quince, cuya copia certificada se
 20 adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
 21 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
 22 Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE**
 23 **RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**
 24 **AUTORIZADO REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA**
 25 **COMPAÑÍA ANÓNIMA CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"**, a la que precede copia
 26 amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta a tenor
 27 siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
 28 Públicas a su cargo, una por la cual conste, la Resciliación, Aumento de Capital



1 Suscrito, Capital Autorizado, Reforma del Estatuto Social y Reactivación de la
2 Compañía anónima denominada **CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura pública, el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, por los
6 derechos que representa de la compañía anónima denominada **CASLET S.A. "EN**
7 **LIQUIDACION"**, en su calidad de **LIQUIDADOR**, según consta del nombramiento
8 que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante,
9 asimismo, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Septiembre del año dos mil
11 quince, cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente
12 escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía anónima **CASLET S.A.** se constituyó mediante
14 escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil,
15 el diecinueve de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, la cual fue inscrita
16 en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil el ocho de junio del año mil
17 novecientos noventa y nueve. **B)** Conforme consta de la Resolución número SCV-
18 INC- DNASD - SD - CATORCE - CERO CERO CERO CINCO TRES TRES SEIS, dictada
19 por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores,
20 Abogada Carlota Camacho Coello, el dieciocho de agosto de dos mil catorce,
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de agosto de dos mil
22 catorce, **CASLET S.A.**, fue declarada disuelta y puesta en liquidación por haber
23 registrado pérdidas que representaban el cincuenta por ciento o más del capital y
24 reservas. **C)** De conformidad con el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley
25 de Compañías, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución, la compañía
26 que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la
27 cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que solucione la
28 causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores

1 considere que no hay otra causa que justifique su liquidación; y, D) La Junta
 2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la empresa, reunida el nueve
 3 de Septiembre de dos mil quince, aprobó y resolvió, por unanimidad, RESCILIAR la
 4 escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón
 5 Guayaquil, el veinticinco de febrero del dos mil quince, así como también
 6 resolvió AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTAR EL CAPITAL
 7 AUTORIZADO, CONSECUENTEMENTE, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL Y
 8 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASLET S.A. "EN LIQUIDACION" CLÁUSULA
 9 TERCERA. Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor
 10 OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO, por los derechos que representa de la
 11 Compañía anónima denominada CASLET S.A. "EN LIQUIDACION", en su calidad
 12 de Liquidador debidamente autorizado por la Junta General Universal
 13 Extraordinaria de Accionistas declara que: UNO) Se RESCILIA el trámite de
 14 reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social otorgado ante la
 15 Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada Leonor Elizabeth Cañarte
 16 Andrade, el veinticinco de febrero del dos mil quince, e ingresado para estudio y
 17 aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores mediante trámite
 18 número UNO-CERO-SIETE-CINCO-SEIS DEL DOS MIL QUINCE, (10756-2015);
 19 DOS) Se AUMENTA el Capital Suscrito de la compañía en la suma de QUINCE
 20 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante
 21 la emisión de QUINCE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
 22 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 23 cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad en la forma en que
 24 consta en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal
 25 de Accionistas de la Compañía CASLET S.A. "EN LIQUIDACION" como habilitante. Así, el nuevo Capital Suscrito de la compañía será de
 26 DIESEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (XVI) Que
 27 el Capital Autorizado de la compañía quede fijado en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (XXX) Que



1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CUATRO)** Que se reforma
2 los **ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL** en los términos
3 constantes en la Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
4 Universal de Accionistas celebrada el nueve de Septiembre de dos mil quince, que
5 se adjunta como documento habilitante. **QUINTO)** Se **REACTIVA** la compañía
6 **CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"** en los términos que constan en el acta que se
7 adjunta como parte integrante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**
8 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, OSCAR ALFONSO MIENTES**
9 **ALVARADO,** por los derechos que represento de la compañía anónima
10 denominada **CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"**, en mi calidad de **LIQUIDADOR,**
11 declaro bajo juramento que mi representada no mantiene contrato alguno de
12 obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, así mismo
13 declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra suscrito y pagado
14 en la forma que se indica en Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
15 Accionistas celebrada el nueve de Septiembre de dos mil quince. Asimismo, el
16 Liquidador de la Compañía anónima denominada **CASLET S.A. "EN**
17 **LIQUIDACION"**, en este acto, autoriza a las abogadas **HEMPLEN LORENA**
18 **BARAHONA ZAMBRANO,** para que efectúen todos los trámites necesarios y
19 pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios otorgados
20 mediante este instrumento. Anteponga y agregue usted, señorita Notaria, todas las
21 demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y eficacia
22 jurídica de esta minuta y de la escritura pública que la contenga. **Firma)**
23 **ABOGADA HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO,** registro profesional
24 número **CERO NUEVE DOS MIL ONCE CIENTO CINCUENTA Y DOS del Foro de**
25 **Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
26 **ESCRITURA PÚBLICA.-** Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,
27 en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
28 todo lo cual doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas sociales ubicadas en las calles Maldonado y Tungurahua de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

- a) El señor OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO, por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones;
- b) La señorita MONICA NICOLE MIENTES ALVARADO, por sus propios derechos, como propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones;
- c) El señor PABLO ANDRES MIENTES ALVARADO, por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones; y
- d) La señorita DENISSE VALERIA MIENTES ALVARADO, por sus propios derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones.

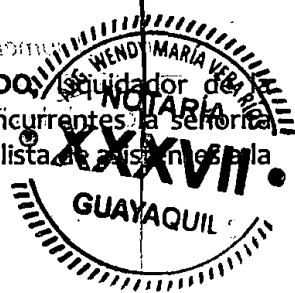
Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, restos, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN", Y SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, Y LA ESCRITURA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

- PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA;**
- PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL; Y**
- PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA.**

Preside la sesión el señor OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO, liquidador de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc por decisión de los concurrentes la señorita MONICA NICOLE MIENTES ALVARADO, quien procede a elaborar la lista de asistencia a la



sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la junta, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN", SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, Y LA ESCRITURA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Toma la palabra el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, quien manifiesta que es necesario dejar sin efecto la resolución tomada, y resciliar la mencionada escritura que se otorgó ante la Notaria Vigésima Quinta de este cantón, Abogada Leonor Elizabeth Cañarte Andrade, la cual fue ingresada a la Superintendencia de Compañías con número de trámite 10756 - 2015, y que por motivos personales de los accionistas no pudo concluirse.

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, quien expresa que el Capital Suscrito de la compañía actualmente es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y que es conviene a los intereses de la compañía que este se aumente en la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, debiendo aumentarse el capital autorizado a **TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General de Accionistas pasa a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en **QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que el capital social suscrito quede fijado en **DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en Dieciséis Mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de las cero cero cero cero uno a la dieciséis mil, inclusive y el Capital Autorizado queda fijado en **TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

2. Que el aumento de capital mencionado se efectúe mediante la emisión de **QUINCE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.

3. Que las **QUINCE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas en proporción a las acciones que actualmente posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía. De tal manera, se resuelve por unanimidad que la suscripción y pago del aumento de capital se realice de la siguiente forma:

a) El señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO** suscribe **Tres Mil Ochocientas (3.800)** nuevas acciones y

b) La señorita **MONICA NICOLE MIENTES ALVARADO** suscribe **Tres Mil Ochocientas (3.800)** nuevas acciones y

c) El señor **PABLO ANDRES MIENTES ALVARADO** suscribe **Tres Mil Ochocientas (3.800)** nuevas acciones y

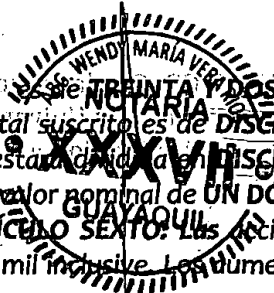
d) La señorita **DENISSE VALERIA MIENTES ALVARADO** suscribe **Tres Mil Ochocientas (3.800)** nuevas acciones y

Los accionistas pagan la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES** de los Estados Unidos de América de la cuenta **APORTES DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**, y **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, en numerario, según el cuadro adjunto. Además, se indica que los aportes realizados por los accionistas no han generado intereses, cumpliendo con las normas establecidas en la doctrina 126.

4. Que el **Capital Autorizado de la compañía** quede fijado en **TRENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 32.000.00)**. El punto tres, conocer y resolver acerca de la reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto Social.

Como consecuencia de la resolución de Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, la Junta pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. Sucesivamente, el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO** manifiesta que el acto societario antes resuelto, supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía en la parte referente al Capital, así la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, cuyo texto quedaría como sigue:

ARTÍCULO QUINTO: El Capital Autorizado de la compañía es de **TRENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito es de **DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y está dividido en **DIECISEIS MIL ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la dieciséis mil inclusive. Los documentos



de capital suscrito y pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, quien manifiesta a la Junta que la compañía fue declarada disuelta y puesta en liquidación por haber registrado pérdidas que representaban el 50% o más del capital y reservas.

Así mismo, continúa, de conformidad con el artículo 374 de la Ley de Compañías, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que solucione la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay otra causa que justifique su liquidación.

Finalmente, el señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, mociona que se apruebe la reactivación y se autorice al liquidador para otorgar la escritura pública respectiva y obtener su posterior aprobación por parte del mencionado órgano de control.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad **REACTIVAR** a la compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** para que continúe funcionando con normalidad y autorizar al liquidador, señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Aprobados, como han sido, la Resciliación, Aumento de Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorización y la consecuente reforma del artículo quinto del Estatuto Social y la reactivación de la Compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Liquidador de la compañía, señor **OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO**, para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cinco minutos. Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Liquidador y Secretario: f) Pablo Andrés Muentes Alvarado, f) Oscar Alfonso Muentes Alvarado, f) Mónica Nicole Muentes Alvarado, f) Denisse Valeria Muentes Alvarado.

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia certificada del original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía anónima denominada **CASLET S.A. en liquidación** a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 09 de Septiembre de 2015

OSCAR Muentes

OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO
Liquidador y Presidente de la junta
Accionista

Nicole Muentes

MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
Accionista



CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"

CORTADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

ACCIONISTAS	CAPITAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	APORTE NUMERARIOS	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL
MUENTES ALVARADO PABLO ANDRES	200	\$ 1.971,00	\$ 1.829,00	\$ 3.800,00	\$ 4.000,00
MUENTES ALVARADO OSCAR ALFONSO	200	\$ 1.971,00	\$ 1.829,00	\$ 3.800,00	\$ 4.000,00
MUENTES ALVARADO MONICA NICOLE	200	\$ 1.971,00	\$ 1.829,00	\$ 3.800,00	\$ 4.000,00
MUENTES ALVARADO DENISSE VALERIA	200	\$ 1.971,00	\$ 1.829,00	\$ 3.800,00	\$ 4.000,00
TOTAL	800	\$ 7.884,00	\$ 7.316,00	\$ 15.200,00	\$ 16.000,00

OSCAR Muentes
 OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO
 LIQUIDADOR-ACCIONISTA

Nicole Muentes
 MONICA NICOLE MUENTES ALVARADO
 SECRETARIA-ACCIONISTA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

OFICIO No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0031933

OF

Guayaquil, 31 OCT 2014

Señor
Oscar Alfonso Muentes Alvarado
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14.0005336 del 18 de agosto del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2014 se resolvió declarar la Disolución de la compañía CASLET S.A., por incurrir en lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted LIQUIDADOR de la misma.

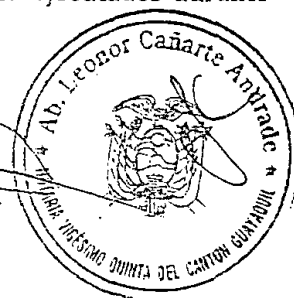
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

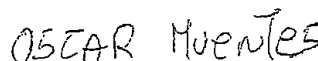
Atentamente,


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



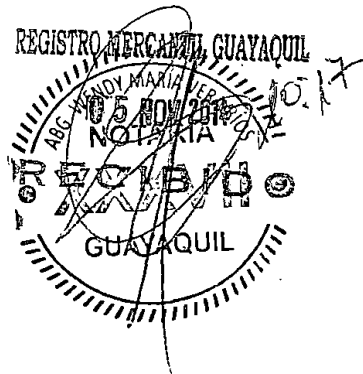
Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Guayaquil, a 31 OCT 2014


Sr. Oscar Alfonso Muentes Alvarado
C.C. No. 091729420-9

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 84864/Tr. 51231



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.071

FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

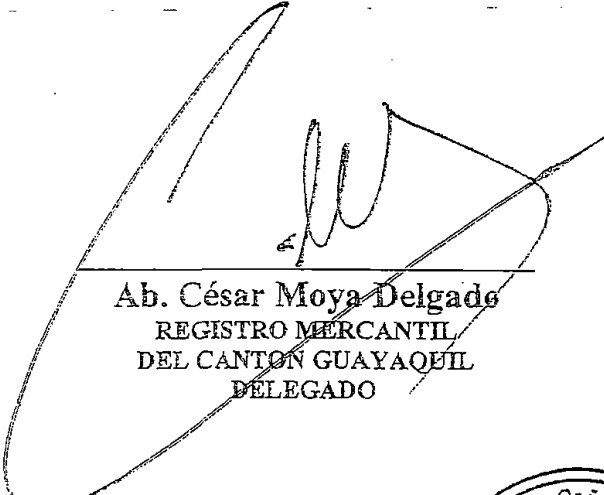
- 1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Oficio No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0031933OF, dictada el 31 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía CASLET S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO, de fojas 46.718 a 46.720, Registro de Nombramientos número 15.064.

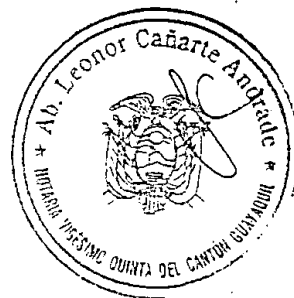
ORDEN: 55071



Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0990559

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991513752001
RAZON SOCIAL: CASLET S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CASLET S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MIENTES ALVARADO OSCAR ALFONSO
CONTADOR: RATO INTRIAGO MARIA DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/1999 FEC. CONSTITUCION: 08/06/1999
FEC. INSCRIPCION: 08/06/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CARNES EN ESTADO NATURAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

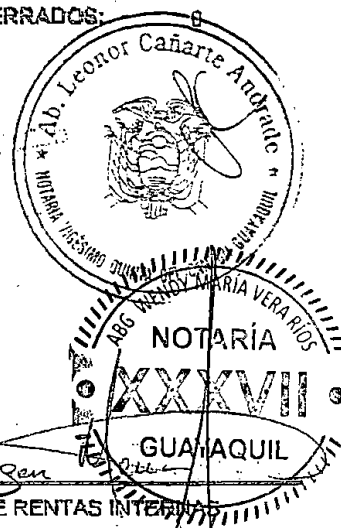
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: MALDONADO Número: 2023 Intersección:
CARCHI - TUNGURAHUA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Telefono
Trabajo: 042377462 Email: maloly_ratto@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



OSCAR MIENTES
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/04/2011 11:33:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991513752001

RAZON SOCIAL: CASLET S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/06/1999

NOMBRE COMERCIAL: CASLET S.A.

FEC. CIERRE:

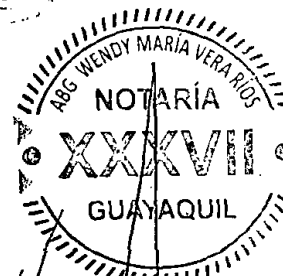
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE CARNES EN ESTADO NATURAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: MALDONADO Número: 2023 Intersección: CARCHI
- TUNGURAHUA Referencia: A UNA CUADRA DE MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Telefono Trabajo: 042377462 Email:
maloly_ratto@hotmail.com



Oscar Fuentes

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/04/2011 11:33:50

1 CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"

2 RUC Nº 0991513752001

3

4

5 OSCAR Muentes
OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO

6 C.C. Nº 0917294209

7 C.V. Nº 069-0171

8

9

10

11

12

13

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

14

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.





RAZÓN: siento como razón que en esta fecha se ha procedido a marginar la escritura pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CASLET S.A. EN LIQUEDACIÓN**, suscrita en la Notaria a mi cargo, el día veinticinco de febrero del año dos mil quince, la cual se Rescilia según escritura pública de **RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CALET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; suscrita en la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el día nueve de septiembre del año dos mil quince. De todo lo cual fe. Guayaquil, 15 de septiembre del 2015.



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL

15 SEP 2015



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOY FE: Que al margen de la escritura pública de **RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí, abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el nueve de septiembre del dos mil quince, he tomado nota de la resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS- DIECISÉIS - CERO CERO CERO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO**, emitida el diez de marzo del dos mil dieciséis, por la **ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, en la cual se dispone que el Registro Mercantil de Guayaquil inscriba el Aumento de Capital y la Reforma los Artículos Quinto y Sexto, y se aprueba la Reactivación, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, **veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis**. Doy Fe. -





Factura: 003-002-000042366



20160901037002122

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901037002122

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; (12:46)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P11487

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0991513752001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000002102



20150901037P11487

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P11487						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTA DO POR	RUC	0991513752001		REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO - LIQUIDADOR
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

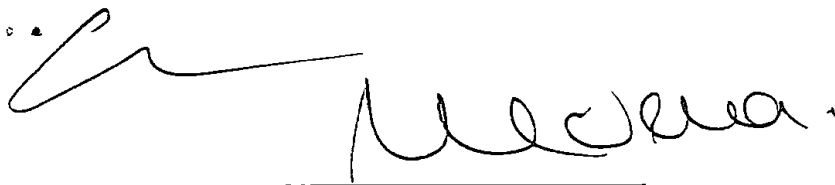


Escritura N°:	20150901037P11487						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						

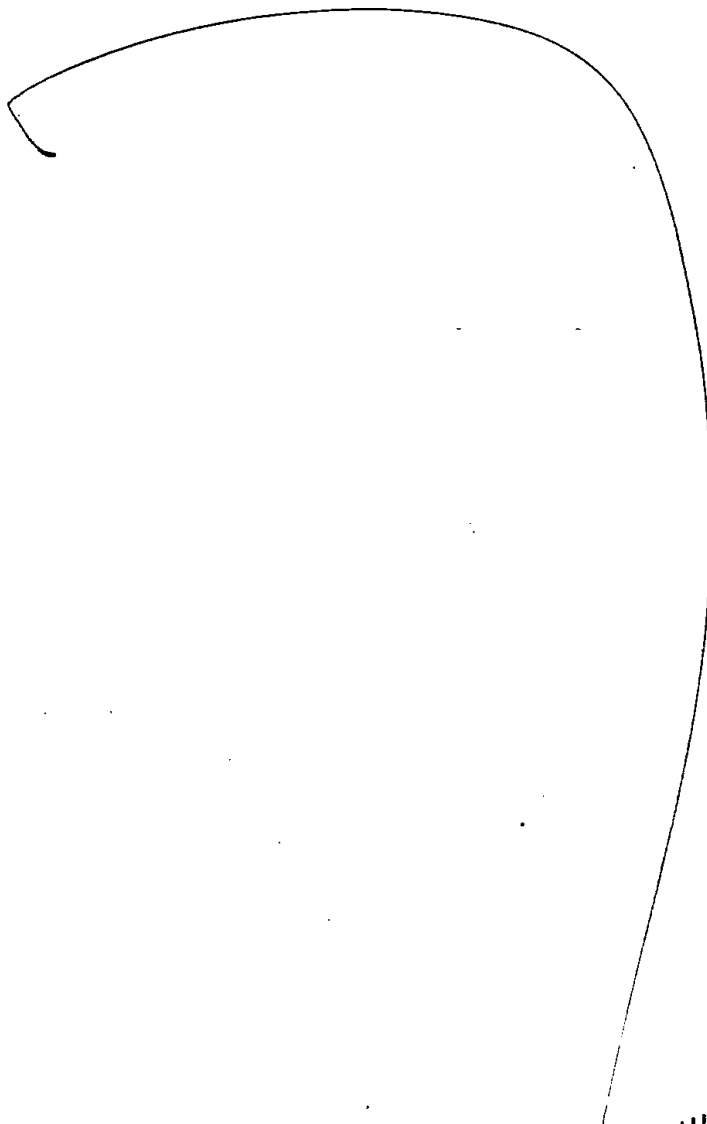
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTA DO POR	RUC	09915137520 01		REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO - LIQUIDADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		14200,00					


 NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P11487						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASLET S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTA DO POR	RUC	09915137520 01		REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALFONSO MIENTES ALVARADO - LIQUIDADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001194

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0005336** del 18 de agosto del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CASLET S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre del 2015, que contiene la resciliación de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil el 25 de febrero de 2015 y el aumento de capital suscrito y autorizado, reforma del estatuto social y reactivación de la compañía con la correspondiente solicitud.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0171** de 4 de marzo de 2016 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0434-M** de 9 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital y la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CASLET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

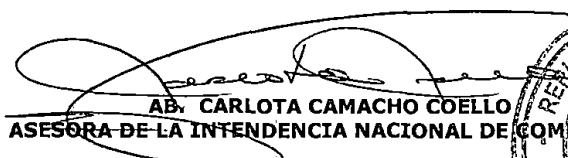
ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

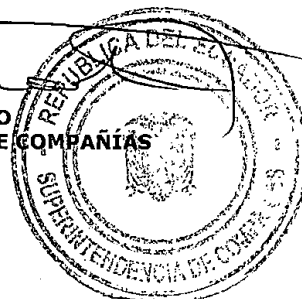
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 MAR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMCA
Exp. 84864
T. # 10756-2015

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.084

FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001194, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 10 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CASTEL S.A., Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 43.228 a 43.246, Registro Mercantil número 3.806. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39084

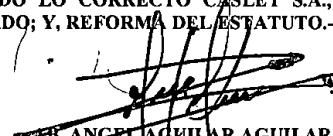


Guayaquil, 23 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CINCUENTA DE LA LEY DE REGISTRO, SE RECTIFICA LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE EN EL SENTIDO DE QUE, POR ERROR SE HIZO CONSTAR: CASTEL S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO, SIENDO LO CORRECTO CASLET S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO.- GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016


AB. ANGEL ACEÑILLAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1486608

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYARUL
RECIBIDO
18 OCT 2011

HORA: 16:00

Receptor:

Firma:

N. Lopez

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/NOV/2015 11:10:28

Usu: omonlaivan



Remitente: No. Trámite: 10756 - 3
AB HEMPLE LORENA BARAHONA

Expediente: 84864

Razón social: RUC: 0991513752001

CASLET S.A.

SubTipo tramite:

REINGRESA CUATRO RESCILIACION DE
LA CIA, Y ESCRITURA DE
REACTIVACION Y REFORMA DE

Asunto:

REINGRESA CUATRO RESCILIACION DE LA
CIA, Y ESCRITURA DE REACTIVACION Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 93
Digitando No. de trámite, año y verificador =